

do, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo, a 20 KV., entre centros de transformación Campona-Cienfuegos, en Gijón; conductor 3P 12/20 KV. 3 (1 por 50 milímetros cuadrados), de Cu. El fin de la instalación es servicio público en casco urbano de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez, 2.572 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.836, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 400 KVA., tipo interior, sito en avenida de Castilla, número 1, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez, 2.568-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.838, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red subterránea, a 20 KV., en polígono Pumarín, Gijón; conductor 3P 12/20 KV., de 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), de Cu, y 3P 12/20 KV. 3 (1 por 240 milímetros cuadrados), de Al. El fin de la instalación es servicio público en polígono Pumarín, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez, 2.571-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.111. «La Insuperable». Estaño, 538. Puebla de Azaba, Casillas de Flores y Alberguería de Argañán.
- 5.163. «Juanita». Cuarzo, 512. Carrascal de Barregas, Aldealejada y Salamanca.
- 5.204. «Eduardo José». Berilo y mica, 33. La Peña.
- 5.208. «Berilo». Feldespato, 15. Vitigudino.
- 5.241. «Pachico». Feldespato, 918. Valderodrigo, Encinañola de los Comendadores y Guadamiro.
- 5.281. «San Francisco». Scheelita, 36. San Pedro de Rozados.
- 5.286. «María del Sagrario». Scheelita y estaño, 64. San Pedro de Rozados.
- 5.289. «La Francesa». Caolín, 40. El Maillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.203; nombre, «Acea»; mineral, feldespato; hectáreas, 64; término municipal, Toledo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vallhonrat.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.155; nombre, «Santa María de Carlet»; mineral, caolín; hectáreas, 100; término municipal, Tous.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para substancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Mariano Alonso Moya.

RESOLUCION de la Sección de Industria de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, a petición de la «Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», de Melilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica subterránea a 5 KV., entre el castillete de la carretera de Farhana y subestación de Santamaría, cuyas principales características son:

Línea eléctrica subterránea de 340 metros, de cable de aluminio armado, con sección de 3 x 25 milímetros cuadrados (equivalente a 3 x 25 milímetros cuadrados en Cu.), con aislamiento de policloruro de vinilo (P. C. V.), para tensión, de servicio 6.000 V., siendo la finalidad de la instalación eliminar el cruce aéreo de la carretera de Farhana.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Melilla, 29 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.696-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de julio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 4.865, interpuesto por doña Nicasia del Pozo Gallego contra Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.865, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre doña Nicasia del Pozo Gallego, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1967, sobre sanción por adulteración de aceite, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de doña Nicasia del Pozo Gallego contra resolución del Ministerio de Comercio de 21 de marzo de 1967, que confirmó la decisión de la Dirección General del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de 2 de diciembre de 1966, al rechazar alzada, y por la que se impuso a la citada recurrente multa de veinticinco mil pesetas por adulteración de aceite vegetal refinado envasado con una acidez de 0,23 por 100; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 22 de julio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 18.039, interpuesto por «Interpiensos, S. A.», contra Orden de este Departamento de 23 de abril de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.039, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Interpiensos, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra

Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1970, sobre subvenciones a licencias de importación de maíz, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Interpiensos, S. A.», contra lo resuelto por la Comisión de Precios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Las Palmas de Gran Canaria en 18 de abril de 1969 y, en recurso de alzada, por el Ministerio de Comercio en 23 de abril de 1970, que denegaron las subvenciones solicitadas por la Entidad recurrente para la importación de maíz «Plata argentino», debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones recurridas por ser conformes a derecho y absolvemos a la Administración Pública de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 22 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,390	63,800
1 dólar canadiense	64,524	64,802
1 franco francés	12,640	12,707
1 libra esterlina	155,147	156,297
1 franco suizo	16,721	16,912
100 francos belgas	141,232	143,039
1 marco alemán	19,609	19,924
100 liras italianas	10,857	10,941
1 florín holandés	19,686	19,813
1 corona sueca	13,387	13,460
1 corona danesa	9,133	9,197
1 corona noruega	9,714	9,788
1 marco finlandés	15,348	15,436
100 chelines austriacos	274,415	276,521
100 escudos portugueses	233,650	237,757
100 yens japoneses	20,985	21,124

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de los Santos Carrascosa contra la Orden de 13 de junio de 1966.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Francisco de los Santos Carrascosa, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1966, aprobatoria del justiprecio de la